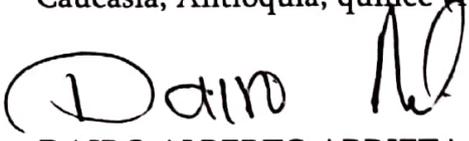


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez que en este asunto, la apoderada judicial de la parte demandante, mediante el escrito que antecede solicita al despacho se designe curador ad litem a la demandada para que conteste la demanda. Para su conocimiento le informo que este asunto se encuentra pendiente de que venza el término de publicación del emplazamiento a la demandada, el cual se realizó el día cuatro de enero del presente año, conforme la constancia secretarial que antecede. Caucasia, Antioquia, quince (15) de enero de 2020.

  
DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.  
Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Caucasia, Antioquia, quince (15) de enero de dos mil veinte (2020).

Auto de sustanciación N° 012.

Ref: Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso.

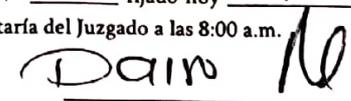
Rdo: 2020-00138-00

No hay lugar a atender la solicitud hecha dentro de este asunto por parte de la apoderada judicial del demandante, en el sentido de que se designe a la demandada curador ad litem que la represente, toda vez que el término de publicación del emplazamiento a esta parte no ha vencido. Una vez finalice el término del emplazamiento, se proseguirá con el tramite previsto legalmente para esta clase de asuntos.

NOTIFIQUESE:

La Juez (e),

  
BEATRIZ ELIANA MORENO CEBALLOS.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° <u>085</u> fijado hoy <u>18/01/2021</u> en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.
 El secretario

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
CAUCASIA ANT.  
E.S.D.

PROCESO: SESACION DE EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE: MELQUIN ERNEIS BARRIENTOS MARTINEZ  
DEMANDADA: MARTHA ONEIDA MENA RIVAS  
RAD: 05-154-31-84-001-2020-00138-00

ASUNTO: SOLICITUD NOMBRAMIENTO CURADOR AD LITEM.

CAROLINA ANDREA ROSS MONTERO, identificada tal y como aparece al pie de mi respectiva firma solicito al despacho muy comedidamente que se nombre al curador ad litem para que conteste la presente demanda como representante de la parte demandada luego que la demanda fue admitida el día 29 de diciembre del 2020 y concedido el emplazamiento en el mismo auto admitido el 29 de diciembre, con el fin de seguir adelante con la ejecución del proceso.

Atentamente,

*Carolina Ross M*  
CAROLINA ANDREA ROSS MONTERO  
T.P. Nro. 227502 C.S.J.  
C.C 1.038.099.017